

19 ES	11	NUMERO	253.265	10 Y
	21	FECHA DE PRESENTACION		
	22		2-10-80	



20/ah

ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

1 MAR. 1981

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	Int. Cl. <sup>3</sup> B60R 13/00, B60R 19/00

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

PROTECTOR-EMBELLECEDOR PARA VEHICULOS AUTOMOVILES.

71 SOLICITANTE (S)

D. ENRIQUE SANCHEZ CASADEVALL

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Carrt. Nacional II, Km. 758,1 - FIGUERAS (Gerona)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
10 limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).



1 se en ésta zona correspondiente al hueco de la rueda trase-  
ra, para lo cual y de acuerdo con la línea general construc-  
tiva de vehículo está constituido por un cuerpo termoplás-  
tico que constituye una especie de puente entre la defensa  
5 posterior y defensa lateral correspondiente, sobresaliendo  
en un voladizo que interfiere la proyección centrífuga de  
la rueda, fijándose el aludido protector-embellecedor a las  
defensas antichoque, a través de la cara interna de los bor-  
nes enfrentados de las mismas.

10 El borne superior de dicho protector es vi-  
sible y adopta una configuración rectilínea colineal con la  
línea perimetral media de la carrocería, constituyendo un re-  
mate estético que, además de la función protectora anterior-  
mente citada, potencia notablemente el aspecto estético del  
15 vehículo en su zona de ubicación.

Para complementar la descripción que se es-  
tá realizando y con objeto de ayudar a una mejor comprensión  
de las características del invento, se acompaña a la presen-  
te memoria descriptiva, como parte integrante de la misma,  
20 de una hoja única de planos en la que con carácter ilustra-  
tivo y no limitativo y en su única figura se ha representa-  
do un detalle en perspectiva de un vehículo automóvil dota-  
do del protector-embellecedor que constituye el objeto de  
la presente invención.

25 A la vista de esta figura puede observarse  
como en el vehículo se define una línea perimetral media  
que ha sido referenciada con 1, por debajo de la cual se  
disponen las defensas antichoques anteriormente citadas que  
comprenden dos laterales 2, un frontal que no ha sido repre-  
30 sentado en el dibujo y un testero posterior 3 que es semien-

1 volvente por las zonas laterales del vehículo, hasta alcan-  
zar los huecos correspondientes a las ruedas traseras del  
mismo.

5 Entre el testero posterior 3 y el lateral 2  
correspondiente existe la mencionada interrupción que deter-  
mina el alojamiento de la rueda trasera, interrupción que  
apenas se encuentra carenada y que da lugar a la problemá-  
tica anteriormente citada en cuanto al lanzamiento por la  
10 fuerza centrífuga creada en la rueda de pellas de barro,  
así como el inacabado aspecto estético de la carrocería.

El protector-embellecedor que se preconiza  
está constituido por un cuerpo termoplástico 4 inscrito en  
una curva tanto transversal como longitudinalmente, que se  
15 dispone por la parte interna del lateral 2 del automóvil,  
entre dicho lateral y la parte trasera 3 del mismo, sobre-  
saliendo en un voladizo que interfiere la proyección centrí-  
fuga de la rueda.

El borde superior 5 visible del cuerpo ter-  
moplástico 4 es recto y colíneal con la línea perimetral me-  
20 dia 1 de la carrocería, formando un plano entrante acodado,  
en tanto que lateralmente se inscribe en sendos bordes cur-  
vos salientes 6 de arcos convergentes hacia arriba, deter-  
minando un conjunto útil inscrito en un trapéicio de base me-  
nor recta 5 y de base mayor curvocóncava 7.

25 Este conjunto, tal como anteriormente se ha  
dicho se fija al vehículo por cualquier método convencional.

---

---

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
15 pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1                   1ª.- "PROTECTOR-EMBELLECEDOR PARA VEHICULOS AUTO-  
MOVILES".- caracterizado esencialmente porque está constituí  
do por un cuerpo termoplástico inscrito en una curva trans-  
versal y longitudinalmente que se dispone por la parte inter  
5                   na del lateral del automóvil entre dicho lateral y la parte  
trasera del mismo sobresaliendo en un voladizo que interfiere  
la proyección centrífuga de la rueda, con la particulari-  
dad de que el borde superior visible del cuerpo es recto co-  
lineal con la línea media de la carrocería y forma un plano  
10                   entrante acodado en tanto que lateralmente se inscribe en  
sendos bordes curvos salientes de arcos convergentes hacia  
arriba determinando un conjunto útil inscrito en un trape-  
cio de base menor recta y base mayor curvoentrante que se  
vincula al vehículo por medios convencionales.

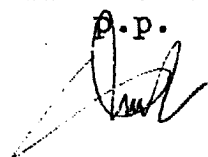
15                   2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
"PROTECTOR-EMBELLECEDOR PARA VEHICULOS AUTOMOVILES".

20                   Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente memoria descriptiva que consta de siete páginas  
mecnografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 2 octubre 1.980

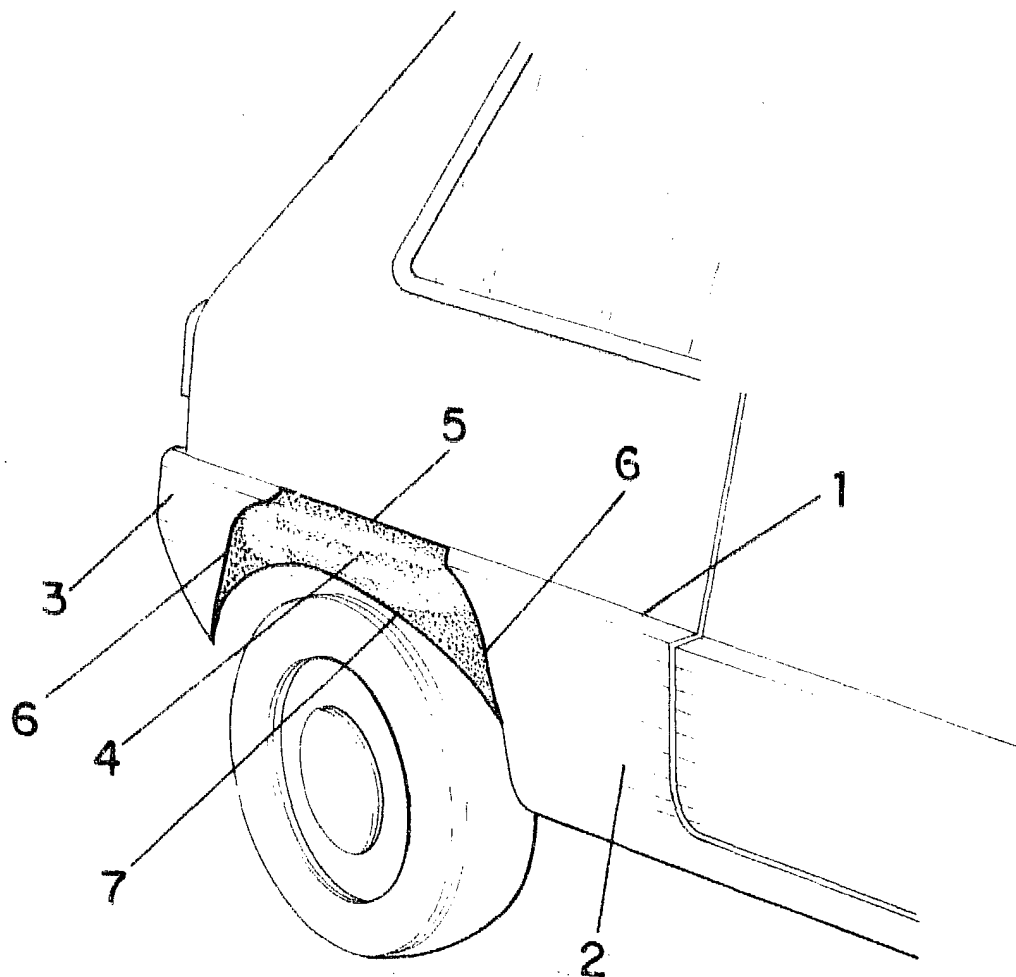
BERNARDO UNGRIA

p.p.



25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 2 de octubre de 1980

BERNARDO UNGRIA

P. P.